

EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.
COMITÉ DE TRANSPARENCIA.
Décima Sexta Sesión Extraordinaria CT/ESSA-11/17

En la sala de juntas de la Gerencia Jurídica, siendo las 17:30 horas del día 28 de noviembre del año 2017, dio inicio la Décima Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Exportadora de Sal, S.A. de C.V. (ESSA) presidiendo la sesión la Lic. Estercita Alavez Jiménez, Titular de la Unidad de Transparencia, contando con la presencia del Lic. Luis Antonio Castro Leree, Gerente de Sistemas y Desarrollo de Tecnologías de la Información y Coordinador de archivos de ESSA, el Lic. Adrian Arturo Ramírez Ibarra, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo de Mejora de la Gestión Pública y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en ESSA, y la Lic. Karen Edith González Quiñones, Supervisor de la Gerencia Jurídica.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Aprobación del orden del día.
- 2.- Confirmación de inexistencia, solicitud 1010100076017.
- 3.- Confirmación de inexistencia, solicitud 1010100076117.

Iniciando con la décima sexta sesión extraordinaria del Comité de Transparencia, la Lic. Estercita Alavez da la bienvenida a los presentes y somete a aprobación el orden del día, en caso de considerar alguna modificación al mismo, no habiendo cambios, queda aprobado por unanimidad.

Continuando con el siguiente punto, confirmación de inexistencia de la solicitud 1010100076017, en la que se requirió "Ha habido alguna solicitud del Socio minoritario de Exportadora de Sal o de particulares, cuando fue y en que termino ha sido, para privatizar las acciones que son parte del estado mexicano?".

En este requerimiento, el Director General informa que, a través de la designada en transparencia, con la ficha de búsqueda que se hizo dicha búsqueda en todos los archivos de esa Unidad Administrativa, Dirección General ubicada en las instalaciones de Exportadora de Sal S.A. de C.V., en Guerrero Negro B.C.S., no encontrándose documento alguno con la información requerida en la solicitud en mención, por lo que la información solicitada es inexistente.

En uso de la voz, el Lic. Arturo Ramírez Ibarra manifestó que en esta respuesta también se está invocando un criterio que no aplica, se le está dando un sentido al criterio que no es, en este caso no se ocupa para fundamentar la respuesta, simplemente si no existe lo que se pide, eso se le informa al solicitante, pero al invocar el criterio 28/10, se le está diciendo al peticionario que diga en que documento se encuentra, y el sentido de ese criterio no es así, el sentido correcto es cuando en una solicitud de información no se identifique un documento y se entienda como una consulta, pero en esa consulta se contenga el algún documento entonces el sujeto obligado deberá entregar al particular el documento, no la información, ese es el sentido de ese criterio.

La Lic. Estercita mencionó que ese criterio lo invoca el Secretario, se va a tomar en consideración el comentario para hacerlo del conocimiento del secretario para que lo tome en cuenta en futuras solicitudes, entonces el Comité resolverá sin tomar en consideración el criterio citado, por lo que lo procedente es confirmar la inexistencia de la información solicitada en los términos de las fichas de búsqueda.

Estando todos de acuerdo, los miembros del Comité por unanimidad confirman la inexistencia de alguna solicitud del Socio minoritario de Exportadora de Sal o de particulares, cuando fue y en que termino ha sido, para privatizar las acciones que son parte del estado mexicano y se procede a formalizar la resolución de inexistencia correspondiente.

Respecto al punto tercero, confirmación de inexistencia de la solicitud 1010100076117, consistente en “Le preguntamos si ha solicitado a la SHCP, o iniciado el tramite con alguna entidad o algún particular, para desincorporar las acciones, propiedad del estado mexicano, y privatizar la empresa”, al igual que el punto anterior, el Director General informa a través de la designada en transparencia, con la ficha de búsqueda, que se hizo dicha búsqueda en todos los archivos de esa Unidad Administrativa, Dirección General ubicada en las instalaciones de Exportadora de Sal S.A. de C.V., en Guerrero Negro B.C.S., no encontrándose documento alguno con la información requerida en la solicitud objeto del punto tres del orden del día, por lo que la información solicitada es inexistente.

Se menciona que también en esta respuesta el Secretario invocó el criterio 28/10, pero como ya se aclaró en el punto anterior, toma el mismo sentido, es decir, no se toma en consideración el criterio citado y se confirma por unanimidad la inexistencia de si ha solicitado a la SHCP, o iniciado el tramite con alguna entidad o algún particular, para desincorporar las acciones, propiedad del estado mexicano, y privatizar la empresa, procediendo formalizar la resolución correspondiente.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la sesión a las 18:15 horas del mismo día, levantándose para constancia la presente acta, misma que firman los presentes:

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. ESTERCITA ALAVEZ JIMÉNEZ
Titular de la Unidad de Transparencia

LIC. ADRIAN ARTURO RAMÍREZ IBARRA
Suplente del Órgano Interno de Control

LIC. LUIS ANTONIO CASTRO LEREE
Coordinador de Archivos

LIC. KAREN EDITH GONZÁLEZ QUINONES
Supervisor de la Gerencia Jurídica